

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 121

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA FAMILIA PROGRAMA DE AYUDA AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A CONCEDER UNA AYUDA ECONOMICA DE \$1,000.00 PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE HOSPITALIZACION DE LA PACIENTE CARLA GUZMAN CASTELLANOS EN EL HOSPITAL SAN JORGE.

- Por Cuanto : La niña Carla Guzmán Castellanos es residente del Bo. Santa Rosa I del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : La niña Carla Guzmán Castellanos de seis meses y medio de edad padece el mal de **HIDROCEFALIA** y una **MALFORMACION DE ARNOLD CHIARI AGENESIA PARCIAL DEL CUERPO CALLOSO Y MIELOMENINGOCELE**.
- Por Cuanto : La niña Carla María Guzmán Castellanos ha sido sometida a varias operaciones para reparar su **MIELOMENINGOCELE** y luego se le corrigió su hidrocefalia con una válvula ventriculoperitoneal al infectarse esa válvula hubo que someterla a una segunda operación con el implante de una nueva válvula. También fue sometida a una **VESICOSTOMIA** para poder orinar.
- Por Cuanto : El costo total de la hospitalización asciende a mas de \$15,000.00 dólares y sus padres no la pueden costear en su totalidad.
- Por Cuanto : Por ser este caso en extremo meritorio, esta Administración recomienda favorablemente se le ofrezca la ayuda económica solicitada.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 23 DE ABRIL DE 1993.**
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Departamento de Servicios a la Familia, Programa de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Guaynabo, a contribuir con la cantidad de (\$1,000.00) dólares para ayudar a sufragar parte de los gastos de hospitalización de la niña Carla M. Guzmán Castellanos.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a realizar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

360 - DEPT. DE SERVICIOS A LA FAMILIA  
Prog. de Ayuda al Ciudadano

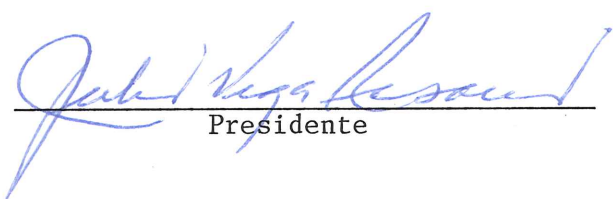
36.10.4.724 - Reparación de hogares de personas de escasos recursos económicos en casos de emergencia.....\$ 1,000.00

A LA PARTIDA:

36.10.4.824 - Sufragar parte de los gastos de hospitalización de la niña Carla M. Guzmán Castellanos.....\$ 1,000.00

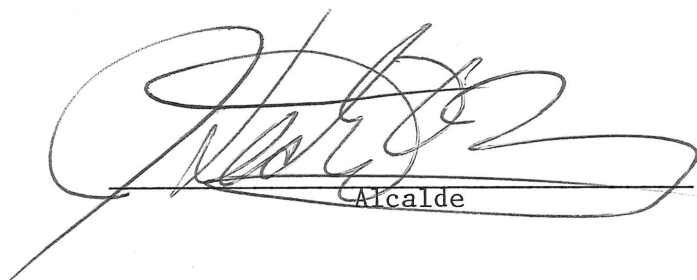
Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de abril de 1993.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 121, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de abril de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de abril de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal